



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE ENERO DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER EN UNIVERSIDADES SOCIAS EXCELENTES DE ESTADOS UNIDOS DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2022-2023

PREAMBULO

Uno de los objetivos del Vicerrectorado de Internacionalización y más específicamente de la Dirección para Norteamérica es fomentar la conexión entre sus profesores y estudiantes con profesores en las universidades socias de EE.UU. Todos los años, un conjunto de estudiantes excelentes desarrollan estancias en estas universidades donde, entre otras actividades, llevan a cabo su trabajo fin de máster. La dirección conjunta de estos trabajos por parte de profesores de la universidad de destino y profesores de la UPM permitirá enriquecer los resultados, mejorar la formación de los estudiantes y el impacto de sus trabajos, así como facilitar la interacción entre investigadores de las distintas instituciones y en ámbitos de conocimiento diversos.

Con el fin de impulsar esta colaboración, desde el Vicerrectorado de Internacionalización se convoca una serie de ayudas para estudiantes de másteres oficiales que desarrollan sus trabajos fin de máster en universidades socias de EE.UU., estando estos supervisados de manera conjunta por un profesor de la universidad socia y un profesor de la UPM.

Este es un programa propio financiado por la UPM con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.01 323M 480 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización para 2023

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto apoyar y sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Trabajo Fin de Máster (en adelante “TFM”) de programas oficiales que se desarrollen en las universidades socias de EE.UU. durante el curso académico 2022/2023 bajo la dirección de un profesor de dichas universidades y un profesor de la UPM.



2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas dotadas con un máximo de mil ochocientos euros (1.800 €) cada una, para el curso académico 2022/2023 durante seis meses. La cuantía de la beca vendrá determinada por el número de ECTS del TFM, correspondiendo el máximo a 30 ECTS. Cuando el TFM conste de menos ECTS la cuantía de la beca será el prorrateo en función del número de ECTS matriculados. El número final de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tiene asignado para el ejercicio económico correspondiente.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a presentar su TFM en el curso académico 2022/2023 y estén cursando sus estudios en una universidad norteamericana socia

No se concederán estas becas a quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para fines similares tanto en cursos académicos anteriores como en el presente.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Los estudiantes interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2 Documentación.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro. Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.



Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto **Programa de Becas TFM**.

4.2 Documentación

1. Un documento resumen del proyecto que incluya: una propuesta inicial de título del TFM, breve descripción de la temática y objetivos, plan de trabajo que **debe incluir la celebración de reuniones periódicas conjuntas de los dos tutores con el estudiante**.
2. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la universidad estadounidense.
3. Carta de motivación en la que debe especificarse los beneficios de la existencia de los dos tutores y de que ambos mantengan reuniones conjuntas con el estudiante.
4. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el 15 de febrero de 2023.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Vicerrector de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Director de Área para Norteamérica de la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto



5.2 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar los criterios de selección que podrán incluir aspectos cualitativos referentes al proyecto presentado, duración y carga de trabajo del trabajo fin de máster, plan de trabajo conjunto de los tutores con el estudiante, excelencia académica y cualesquiera otros aspectos que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los estudiantes seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, impacto, diversidad e innovación.

5.3 Procedimiento

- a.** Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.2, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.
- b.** El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión.
- c.** Corresponde al Vicerrector de -Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante becado debe presentar al Servicio de relaciones Internacionales los siguientes documentos:

- 1º.-** Prueba de matriculación en la universidad de destino de la asignatura bajo la cual desarrollarán el trabajo que sirve de TFM.
- 2º.-** Acuerdo de estudios (learning agreement) firmado por la universidad de destino, el estudiante y el responsable de internacionalización de su Escuela/Centro en la UPM.



6.2. Plazo de renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

6.3. Obligaciones.

- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, el Director para Norteamérica, el responsable de internacionalización de su Centro UPM y con los tutores de ambas universidades para atender los requerimientos y notificar cambios. Cumplir con aprovechamiento el programa académico debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de realización de la actividad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca concedida.

6.4 Pago de la beca

Los seleccionados percibirán los siguientes importes en dos momentos:

- Un primer pago de la mitad de la cuantía de la beca (900 euros máximo) previo envío del informe de desarrollo del proyecto donde se especifiquen, entre otras cosas, las actividades conjuntas previstas de tutores y estudiante (reuniones de diseño, seguimiento, etc.).
- Un segundo pago del resto de la cuantía de la beca (900 euros máximo) previo envío de:
 - la Certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFM) al finalizar sus actividades en el proyecto.
 - Informe final del TFM realizado.



- En el plazo de 10 días y una vez finalizada su actividad, el estudiante deberá enviar al correo delegacion.norteamerica@upm.es el informe de los tutores sobre la calidad, rendimiento del trabajo y donde se especifiquen los contactos establecidos entre éstos.

El contenido de dicho informe contendrá los siguientes apartados:

1. Breve descripción del objetivo del trabajo desarrollado. Fases del desarrollo.
2. Necesidad y contribución de cada uno de los dos tutores.
3. Planificación de reuniones y qué se cubrió en ellas. Diferenciación entre reuniones individuales y reuniones conjuntas (cuántas y en qué momento del desarrollo).
4. Aportación al trabajo de la existencia de los dos tutores
5. Valoración de la experiencia
6. Indicación si como resultado se ha previsto o realizado algún tipo de publicación.

6.4. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM

7. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

Los tutores, junto con los estudiantes becados participarán en las reuniones que se convoquen de seguimiento y difusión de los trabajos realizados.

Así mismo, cuando sea posible, se pondrá el conocimiento a disposición de la comunidad universitaria a través de los canales científicos (congresos, artículos en revistas científicas u otras actividades que se puedan organizar en este entorno).

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



POLITÉCNICA

9.- CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

La adjudicación definitiva de esta beca está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria y a la indicación por parte de los organismos competentes de que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para poder realizarlas.

10.- CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas actividades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

11.- RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 9 de diciembre de 2023

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez